

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

0000004

**CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA LIMITADA
“HOSTERÍA ISABELA DEL MAR
ISAMARE CIA. LTDA.”**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 1.600,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 6.400,00

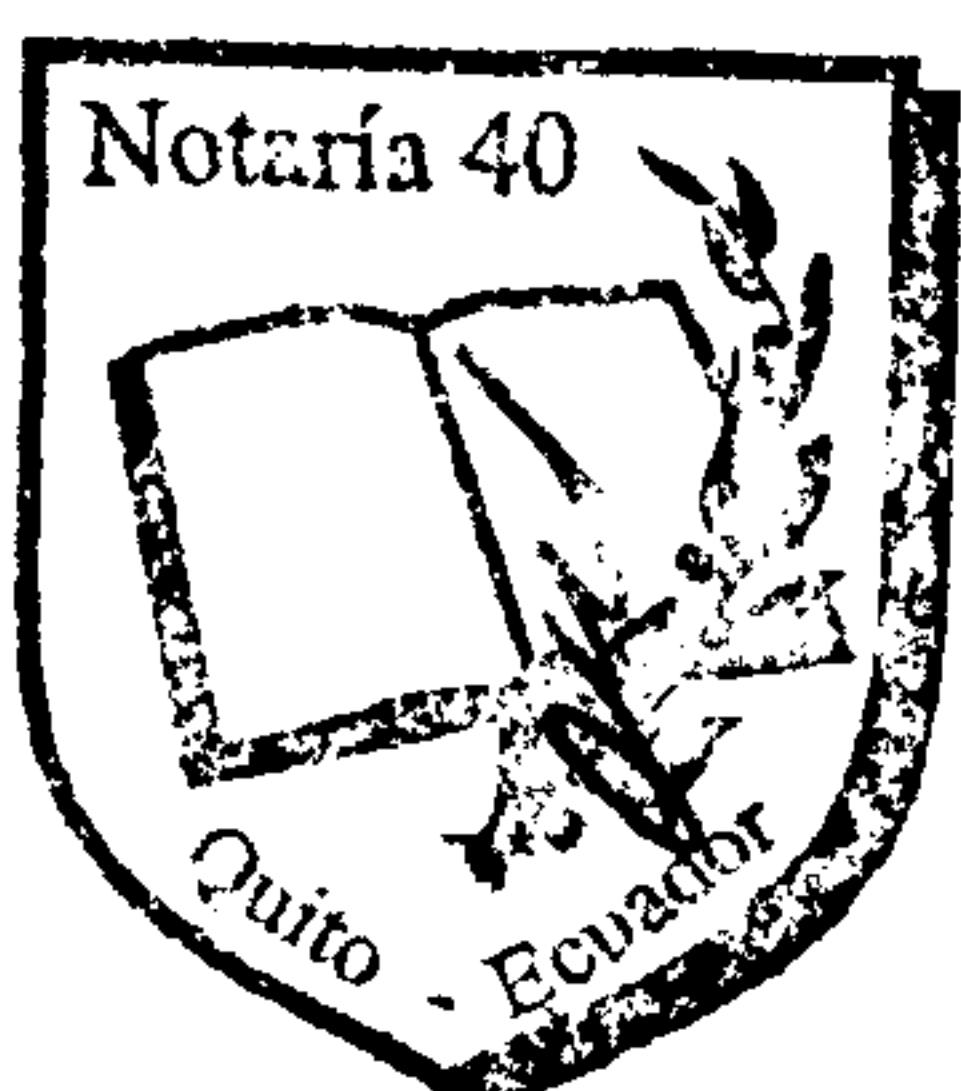
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 8.000,00

Dí 4^a. COPIA

Isamare

HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, veintiocho de noviembre de dos mil uno (28 de noviembre de 2001), ante mí, doctor **Oswaldo Mejía Espinosa**, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparece, libre y voluntariamente, a la celebración del presente instrumento y bien inteligiendo de la naturaleza y resultados del mismo, la señora **Dora Margrit Werder Brüggemann**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **HOSTERÍA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.**, según así consta del nombramiento inscrito y acta que en copias se agregan como documentos habilitantes. La compareciente declara ser



suiza e inteligente en el idioma español, casada, mayor de edad, domiciliada en Puerto Villamil, Isla Isabela, provincia de Galápagos, y ocasionalmente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, de la compañía **HOSTERÍA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **Dora Margrit Werder Brüggemann**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **HOSTERÍA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de veintiocho de septiembre de dos mil uno (28 de septiembre de 2001). La compareciente es de nacionalidad suiza, mayor de edad, de estado civil separada de acuerdo con las Leyes de Suiza, domiciliada en la Isla Isabela, en Galápagos, y de paso por esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) **CONSTITUCIÓN.** La compañía **HOSTERÍA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.** se

constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario undécimo del cantón Quito, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno (4 de octubre de 1991), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de enero de mil novecientos noventa y dos (13 de enero de 1992). **b) CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** La Junta General Extraordinaria de Socios de **HOSTERÍA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.** reunida el veintiocho de septiembre de dos mil uno (28 de septiembre de 2001), resolvió aumentar el capital social de la compañía de la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.600,00) a la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.000,00) con cargo a las siguientes cuentas: **UNO)** Compensación de créditos en favor de su accionista la señora **Dora Margrit Werder Brüggemann**, por la suma de seis mil trescientos veintiséis dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 6.326,78); y, **DOS)** Aportes en numerario, la suma de setenta y tres dólares con veintidós centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 73,22). Dicha Junta además aprobó cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Quito a Puerto Villamil, ubicado en la Isla Isabela del Archipiélago de Galápagos y, por consecuencia, del aumento y cambio de domicilio reformar sus estatutos. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Con los antecedentes expuestos, la señora **Dora Margrit Werder Brüggemann**,



en la calidad que comparece, declara que la compañía HOSTERÍA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA. aumenta su capital social de la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.600,00) a la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.000,00), es decir, un incremento de seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USAD \$ 6.400,00), con cargo a las cuentas compensación de créditos y aportes en numerario; así como el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a Puerto Villamil, ubicado en la Isla Isabela del Archipiélago de Galápagos y, por consecuencia, del aumento y cambio de domicilio reformar sus estatutos, de conformidad con lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Socios reunida el veintiocho de septiembre de dos mil uno (28 de septiembre de 2001), cuya acta consta como documento habilitante de esta escritura.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.
En consecuencia, la señora Dora Margrit Werder Brüggeomann, como representante de la compañía, ~~en su calidad de~~ Gerente General, declara bajo juramento que el capital social de la compañía queda aumentado en la cantidad de seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América

(USD \$ 6.400,00), dando en consecuencia por dicho aumento un capital social de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.000,00). **CLÁUSULA QUINTA: DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL.** Al hacer efectiva la resolución de aumento de capital resuelta por la Junta General Extraordi-

naria de Socios de la compañía Hostería ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA. en su sesión de veintiocho de septiembre de dos mil uno (28 de septiembre de 2001), se ha obtenido el cuadro de integración de capital que se acompaña como documento habilitante de esta escritura.

CLÁUSULA SEXTA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS. La socia de Hostería ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA., señora Dora Margrit Werder Brüggemann, es de ~~nacionalidad~~ suiza; mientras que los dos (2) accionistas restantes señores Antonio Samuel Constante Ortega y Eduardo David Constante Valladares son ecuatorianos. Usted, señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (Firmado) Dra. Carmen Gómez Mejía, Abogada; matrícula número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (3.453) del Colegio de Abogados de Pichincha".—
(HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE LA OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a la compareciente por mí, el notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.—

Dra. M. Werder B.
Sra. Dora Margrit Werder Brüggemann c.c.
p. Hostería ISABELA DEL MAR
ISAMARE CIA. LTDA.



El Notario *O. J.*



Quito, 13 de enero de 1992

Señora Doña
DORA MARGRIT WERDER BRÜGEMANN
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplome comunicar a usted que conforme consta en la Cláusula Sexta de la escritura pública de Constitución de la Compañía "HOSTERIA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.", usted fue elegida para desempeñar por un periodo de dos años contados a partir del registro de este documento, el cargo de GERENTE GENERAL de la misma. - Al efecto se le confiere además de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía todos los derechos y deberes constantes de la Ley y de los Estatutos.

"HOSTERIA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública suscrita el 4 de octubre de 1991 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita el 13 de enero de 1992.

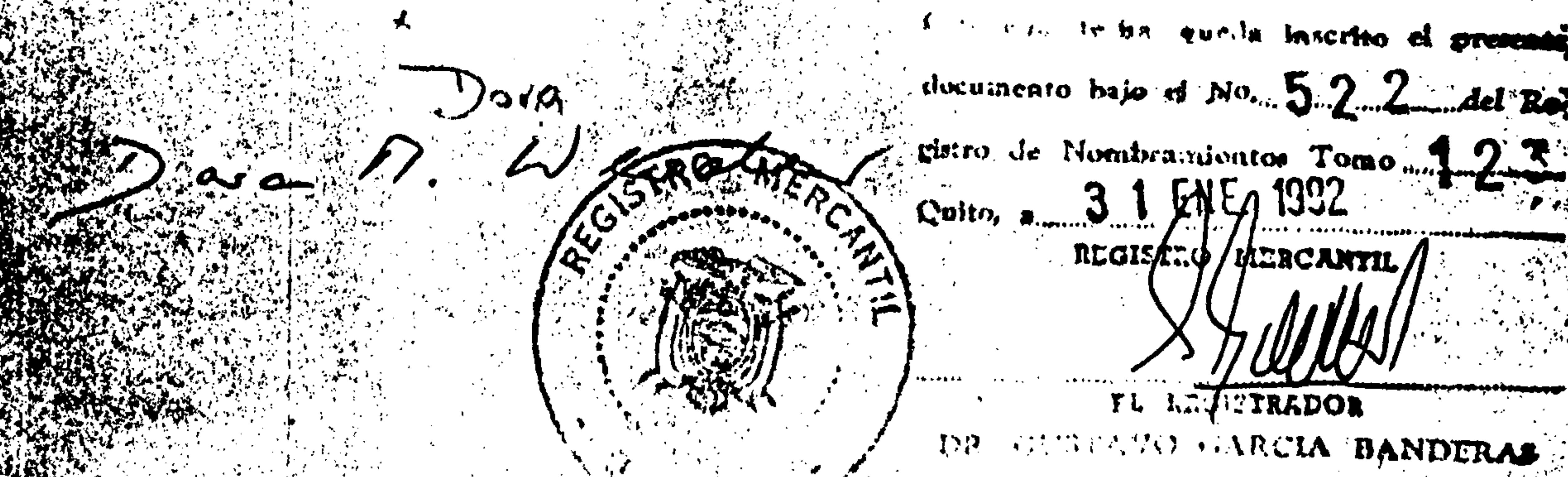
Queda sin efecto el nombramiento emitido el 17 de diciembre de 1991, inscrito.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Samuel Constante".

Antonio Samuel Constante
PRESIDENTE

ACEPTACION: Yo, Dora Margrit Werder Brüggemann, manifiesto a usted señor Presidente que acepto el nombramiento que aparece de la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente. - Quito, fecha ut supra.



Z
0.00007

De conformidad con la
Ley Notarial, Decreto Nro. 2384
en su texto oficial Nro. del 12 de Abril
de 1993, que estableció el art. 18 de la Ley Notarial.
CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento
que se me exhibió.

1 - OCT. 1996

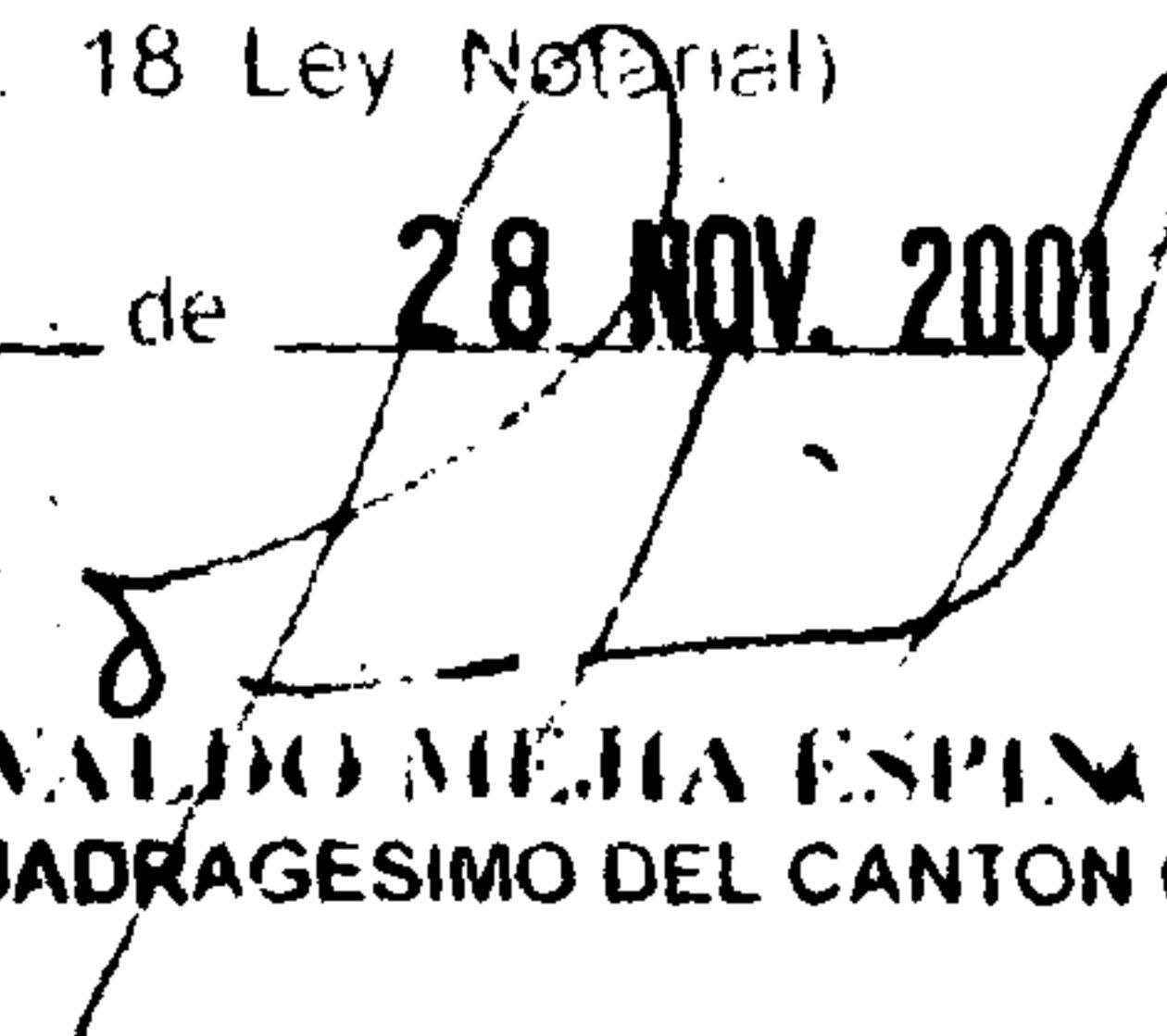
QUITO,


Dr. Fausto E. Mora Vaca
NOTARIO - ABOGADO

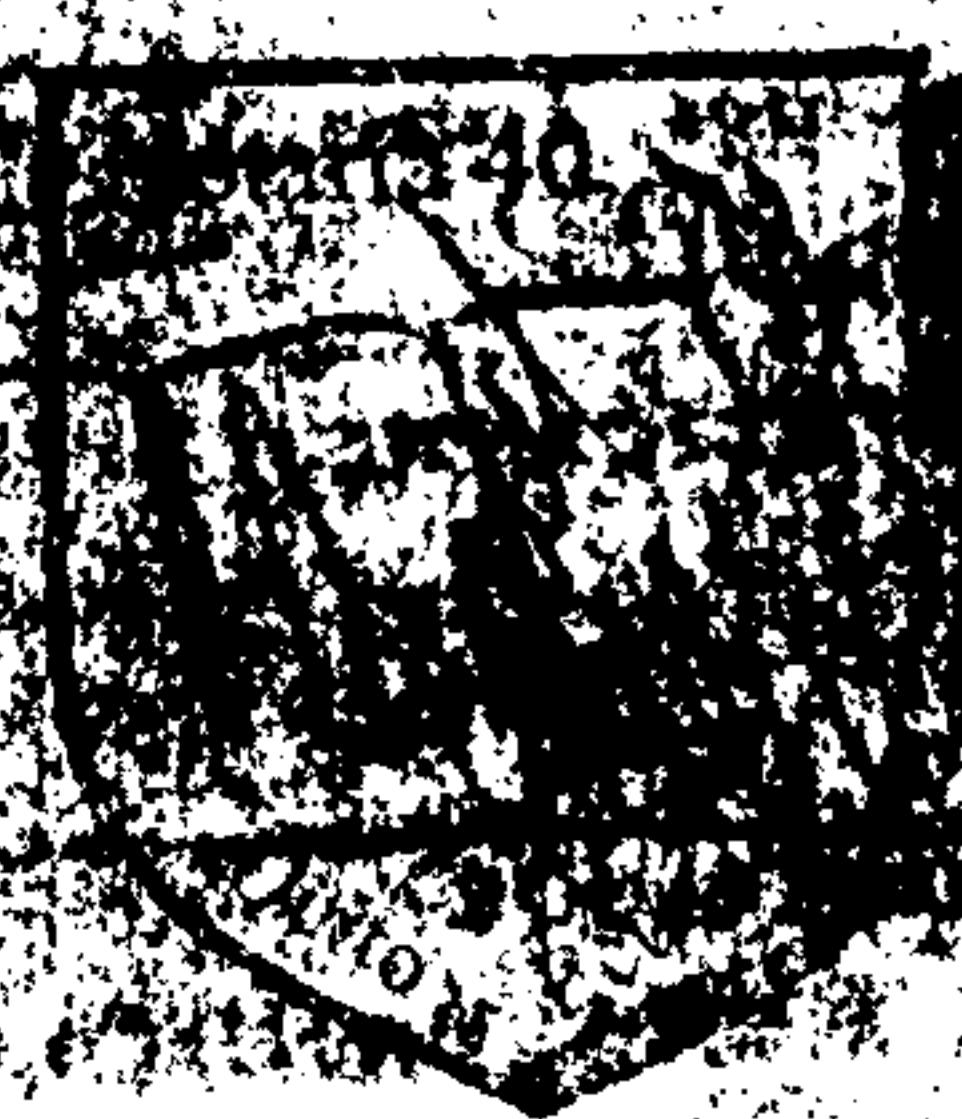


La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLA-
DA Y FIRMADA por mi, es reproducción exacta del
ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe-
(Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, a ____ de 28 NOV. 2001


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Atencion:

La señora

Dora

Werder

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA HOSTERIA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA. CELEBRADA
el Oficinas de la misma EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2001**

la señora Dora Werder, en su calidad de accionista.

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil uno, a las 10h55 horas, en el octavo piso del edificio Torre 1492, ubicado sobre la Avenida 112 de Octubre N2697 y Abraham Lincoln, previa convocatoria realizada de acuerdo a los estatutos de la compañía y disposiciones legales existentes y una vez que se ha esperado la comparecencia de los demás socios, y durante cincuenta y cinco minutos, se reúne la socia mayoritaria de la Compañía Hosteria Isabela del Mar ISAMARE CIA. LTDA.: La señora Dora Margrit Werder Brüggemann, por sus propios derechos y representando el 75% (75%) capital social suscrito y pagado. Como existe el quórum legal y reglamentario la Junta General Extraordinaria, se constituye cumpliendo con los requisitos determinados en el Art. 116 y 119 de la Ley de Compañías y se instala la sesión. En ausencia del Presidente titular, Preside la Junta la Gerente General de la misma, la señora Dora Margrit Werder Brüggemann y actúa como Secretaria Ad-hoc la Doctora Carmen Gómez Mejía.

Al continuación la Presidenta solicita que por la Secretaría se de lectura a los puntos del orden del día que consisten en: UNO. - Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. DOS. - Cambio de domicilio de la compañía.

Después de la exposición de estos puntos, la Junta aprueba por unanimidad conocer este orden del día y se procede a resolver sobre el mismo:

Respecto del primer punto la Secretaría ad-hoc propone que se apruebe la capitalización de la suma de seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$6,400), según el siguiente detalle:

la señora Dora Werder. US\$6,326.78

Aportes en numerario US\$ 73.22

Total US\$ 6,400

Por tanto, el capital social de la compañía corresponderá a la suma de: ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000). Este aumento de capital será íntegramente suscrito y pagado, por lo que la accionista recibirá a cambio de sus aportes, participaciones por valor de diez dólares cada una, de

acuerdo con el cuadro de integración de capital anexo 1 que forma parte integrante de esta acta.

La Junta unánimemente decide aprobar el aumento de capital propuesto.

AGRADECIDO AL DIA 10 DE MARZO DEL AÑO 1988

Seguidamente la Presidenta informa que como consecuencia del aumento de capital es necesario reformar los estatutos sociales en relación a los artículos que tratan del capital de la compañía. Por tanto propone una reforma al artículo sexto y a la cláusula tercera de la escritura de constitución, de acuerdo con el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL. – El capital social de la compañía es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000) divididos en ochocientos (800) participaciones de diez dólares cada una, totalmente suscritas y pagadas. La distribución y pago de las participaciones aparece de la cláusula tercera de esta escritura. El Presidente y el Gerente General suscribirán los certificados de aportación. CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE PARTICIPACIONES. – La señora Dora y Margrit Werder Brüggemann suscribe y paga siete mil seiscientas (7600) participaciones de un dólar cada una, en calidad de inversionista extranjera, esto es la suma de siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$7,600). El señor Antonio Samuel Constante Ortega suscribe y paga treinta y seis (36) participaciones de diez dólares cada una, esto es la suma de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$360). El señor Eduardo David Constante Valladares suscribe y paga en numerario cuatro participaciones de diez dólares cada una, esto es la suma de 40 dólares de los Estados Unidos de América."

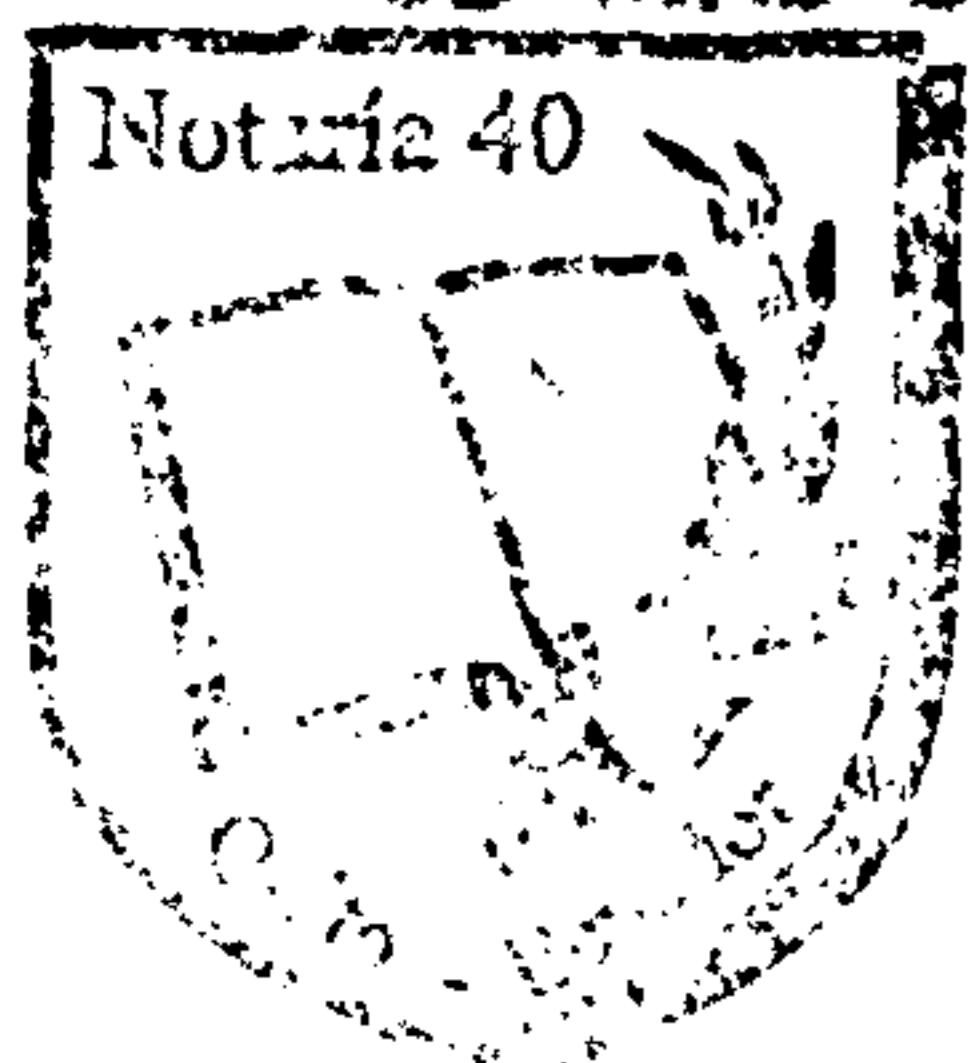
En base a esta exposición la Junta General, por unanimidad decide reformar los estatutos de la compañía Hostería Isabela del Mar ISAMARE CIA LTDA.

Enseguida se dispone conocer el segundo punto del orden del día que consiste en el cambio de domicilio de la compañía.

Al respecto la Presidenta informa que para mejor desarrollo de las actividades de la compañía y reuniones de sus socios es conveniente que se cambie el domicilio de la compañía en el Puerto Villamil ubicado en la Isla Isabela en el Archipiélago de Galápagos, por cuanto la compañía tiene sus activos y bienes inmuebles localizados en esta Isla, para lo cual propone que se reforme el artículo pertinente de los Estatutos Sociales, según se detalla a continuación:

"ARTICULO CUARTO: DOMICILIO. – Su domicilio principal será Puerto Villamil ubicado en la Isla Isabela en el Archipiélago de Galápagos, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del exterior, cumpliendo con los requisitos de Ley, y otras leyes y normas que correspondan.

Noticia 40



Conocido y discutido el segundo punto del orden del día y en base a la moción que antecede, la Junta General, por unanimidad decide cambiar el domicilio de la compañía Hostería Isabela del Mar ISAMARE CIA. LTDA. de la ciudad de Quito al Puerto Villamil ubicado en la Isla Isabela en el Archipiélago de Galápagos.

Los accionistas facultan al representante legal a suscribir la escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de domicilio.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

(Firma Margrit Werder)

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día.

Dora M. Werder B.

Dora Margrit Werder Brüggemann
Socia - Presidenta

Carmen Gómez Mejía

Dra. Carmen Gómez Mejía
Secretaria Ad -Hoc



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLA-
DA Y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del
ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe-
(Numeral 5 Art 18 Ley Notarial)

Quito a ____ de 28 NOV. 2001

Oswaldo Mejía Espinosa
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

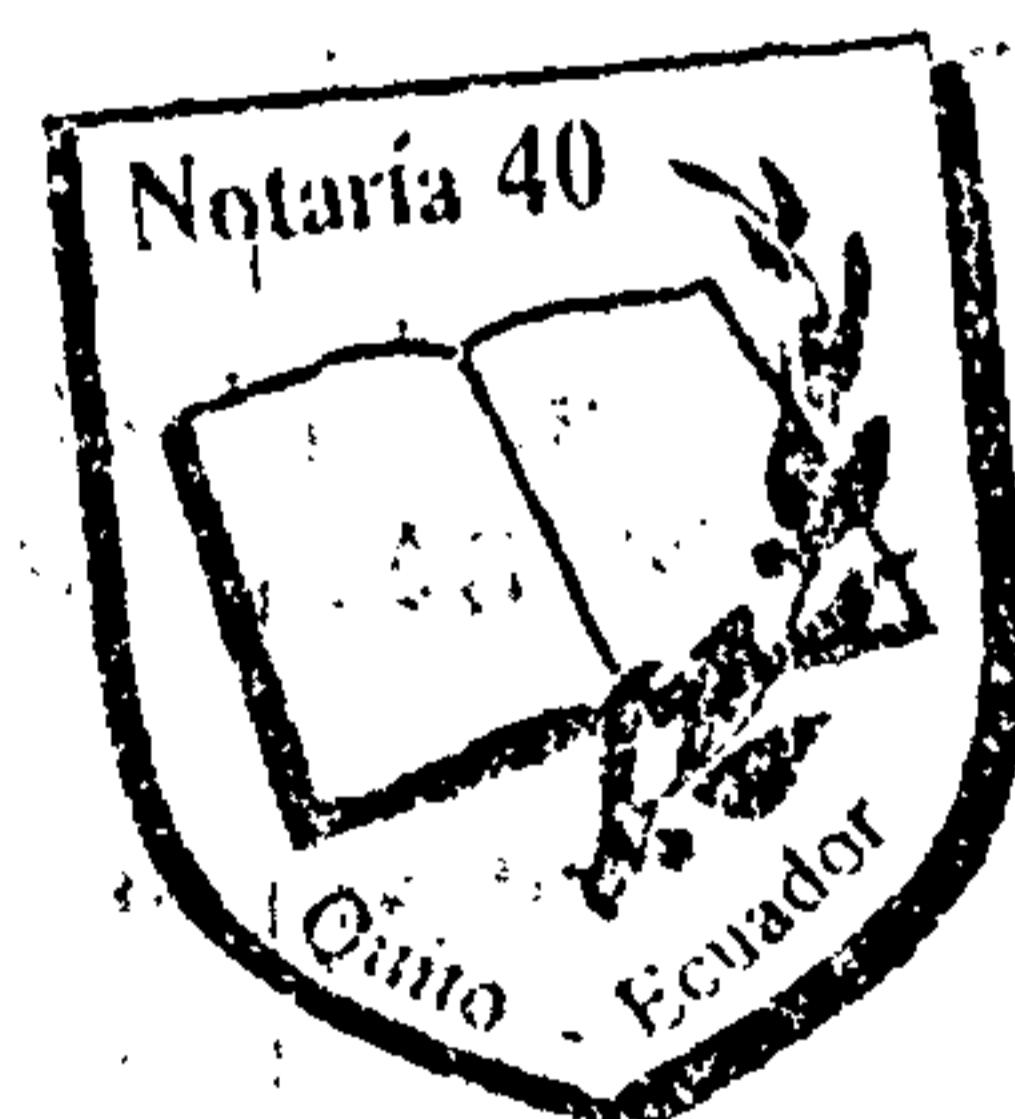
6.000.00

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HOSTERIA ISABELA
DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.**

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE
Dora Werder Brüggemann	\$ 1,200	\$ 6,400	\$ 7,600	95%
Antonio Constante Ortega	\$ 360	\$ 360	\$ 360	4.5%
Eduardo Constante Valladares	\$ 40	\$ 40	\$ 40	0.5%
Total	\$ 1,600	\$ 6,800	\$ 8,000	100%

Dora Werder B.

A continuación se detallan los datos de la persona que suscribió el documento:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLA-
DA Y FIRMANDA por mí, es reproducción exacta del
ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe
(Numeral 5 Art 18 Ley Notarial)

Quito a ____ de

28 NOV. 2001

8
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

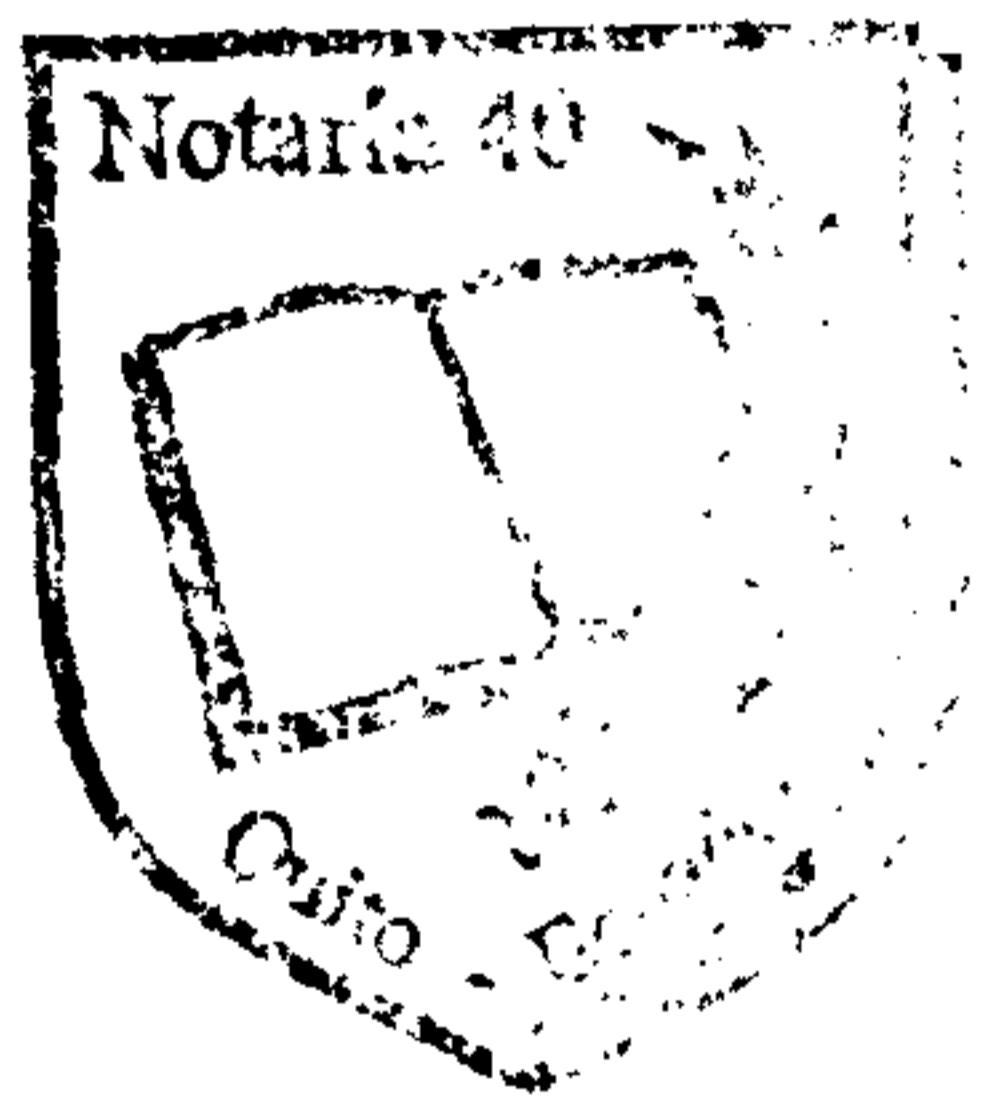
Por tanto, el capital social aumentó en \$ 6,800 mil dólares de los cuales \$ 6,400 fueron capital para integrar el capital social y el resto en cambio de sus acciones.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION		Vigencia NO DACT	
CEDULA DE IDENTIDAD	No. 171290351-5	SU IZA	
DOÑA MARIA WERNER BRUGGEMANN		DIVORCIADA	
NOMBRE Y APELLIDO		ESTADO CIVIL	SEPARADA
FECHA DE NACIMIENTO	20 DE MAYO DE 1926	INSTRUCCIONES	INV/ INDUSTRIAL
FECHA DE MATRIMONIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 1947	NOMBRE Y APELLIDO DEL HOMBRE	PROF/OCUP
LUGAR DE NACIMIENTO	QUITO	MARTHA BRUGGEMANN	
REGISTRO	TOMO 18 PAG 4678 ACT	QUITO 1992 FEBR 21	
QUITA PICHINCHA L.992,DEXT.		HASTA MUERTE DE SU TITULAR	
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION		FECHA DE CADUCIDAD	
<i>Doña M. Werner</i> FIRMA DEL CEDULADO		FORM No. CA - 0153458	
		FIRMA DE LA AUTORIDAD	
		PULGAR DERECHO	

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía limitada **HOSTERÍA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.**, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de noviembre de dos mil uno.---

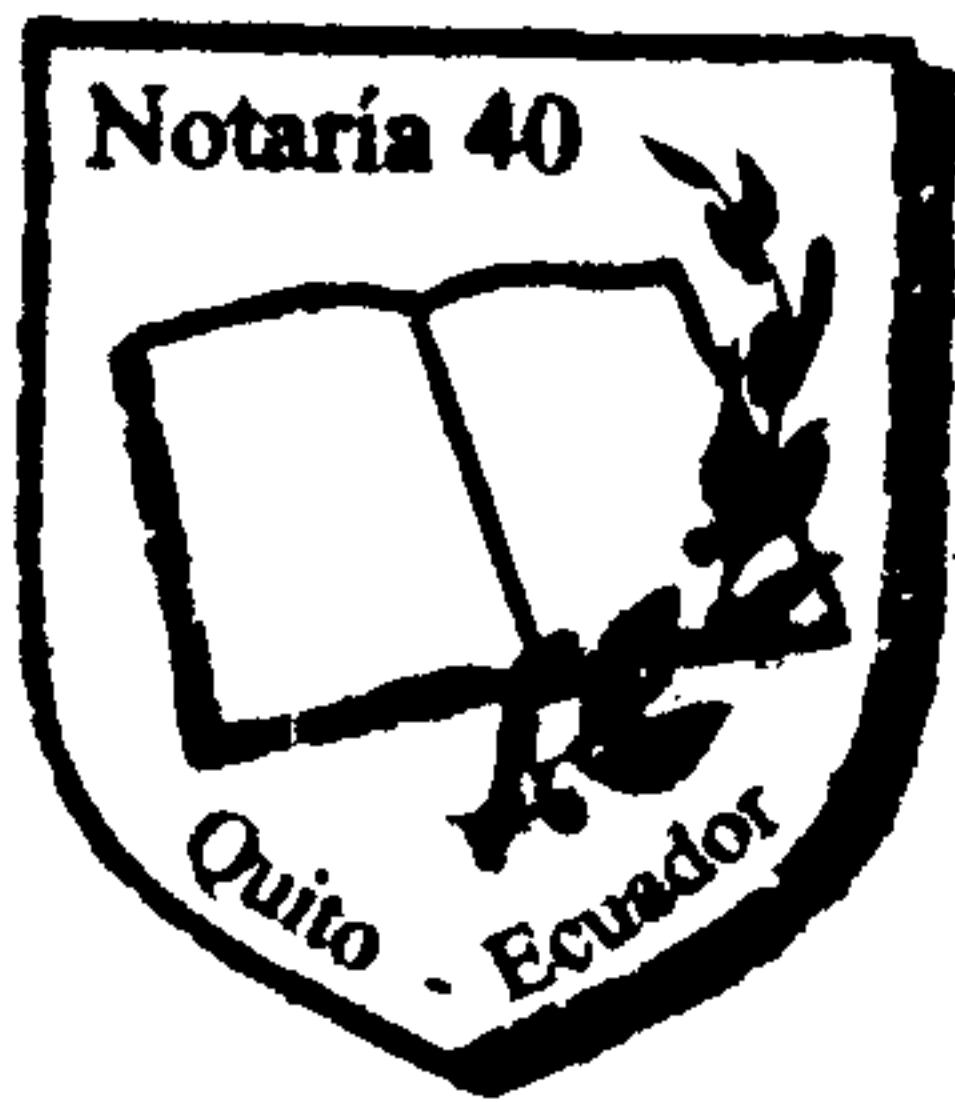


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragésimo del cantón Quito

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-- ZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ.017, dictada el cuatro de enero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "HOSTERIA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el veinte y ocho de noviembre del año dos mil uno.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a diecinueve de febrero del año dos mil dos.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RESOLUCION N° 02.Q.IJ.0 1 7

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

00001

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Villamil, cantón Isabela, Provincia de Galápagos, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HOSTERIA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.019 de 4 de enero del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01147 de 6 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Villamil, cantón Isabela, Provincia de Galápagos de la compañía HOSTERIA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.; b) El aumento de capital; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Villamil, cantón Isabela, Provincia de Galápagos de la compañía HOSTERIA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

Alf

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Isabela, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
04 ENE 2002

Dr. Eduardo Guzman Rueda

PB/Img.
EXP.50647



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A fojas 22.514, del Tomo 57 del año 1.991 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "HOSTERIA ISABELA DEL MAR ISAMARE CIA. LTDA.", otorgada ante mí el 04 de Octubre de 1.991, consta la marginación realizada por mí con fecha 14 de Febrero del 2.002, relativa a la escritura de Cambio de Domicilio, Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía Hosteria Isabela del Mar Isamare Cia. Ltda., la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.017 dictada por la Superintendencia de Compañías el 04 de Enero del 2.002, otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa con fecha veinte y ocho de Noviembre del 2.001, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Hosteria Isabela del Mar Isamare Cia. Ltda., resuelve Cambiar el Domicilio de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Villamil, cantón Isabela, Provincia de Galápagos, Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CAMBIA DE DOMICILIO; y, REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Febrero 15 del 2.002

Rubén D.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000011



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 65 del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos noventa y dos, a fs. 99, Tomo 123, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Villamil, Cantón Isabela, Provincia de Galápagos, al **AUMENTO DE CAPITAL** y a la **REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía "**HOSTERÍA ISABELA DEL MAR ISAMARE CÍA. LTDA.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de 28 de noviembre del 2.001, otorgada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **02.Q.IJ.017** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de enero del 2.002.- Quito, a uno de abril del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



000015

CERTIFICO:

Que con fecha 10 de abril de 2002, en el Tomo 001, página 19 del Registro Mercantil del cantón Isabela, provincia de Galápagos, queda inscrita la presente escritura de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía limitada “ Hostería Isabela del Mar ISAMARE CIA LTDA”.

Puerto Villamil abril 10 de 2002.

Mercy Gil
Registradora de la Propiedad
del cantón Isabela.